

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 528 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 30 de julio del 2015, la Resolución Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017, la Esquela de Observaciones N° Título 2017-01581712, de fecha 03 de agosto del 2017, el Informe Técnico N° 341-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 29 de setiembre del 2017, el Informe Legal N° 575-2017-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de octubre del 2017 y el Memorando N° 264-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 10 de octubre del 2017, sobre conformación del Comité Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca" del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de veinte (20) folios que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 30 de julio del 2015, se reconoció la creación de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca";

Que, mediante Resolución Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca" del Gobierno Regional Junín, constituyó al comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca", a partir del 12 de junio del 2017 hasta el 11 de junio del 2019, integrado por los servidores siguiente:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- | | | |
|---|---------------|------------|
| - Mg. ABEL POMALAYA MATOS
Director de la UEE - Chupaca | DNI. 20044298 | Presidente |
| - Prof. ROQUE GLICERIO LARA PEREZ
Coordinador de Personal de la UEE - Chupaca | DNI. 19944547 | Secretario |
| - CPC. LUZ MARLENE OSEDA BARRERA
Jefe del Área de Administración de la IEE – Chupaca | DNI. 42807821 | Tesorero |
| - Prof. ABRAHAM BELTRAN LARA ORELLANA
Especialista de Educación Primaria de la IEE – Chupaca | DNI. 19928904 | |
| - Lic. RIGOBERTO LUCIO ZEGARRA CORDOVA
Especialista en Racionalización de la IEE – Chupaca | DNI. 20590335 | |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| - EDER DAVID MALPARTIDA VEGA | DNI. 20091506 |
| - AQUILES VILCHEZ PAUCAR | DNI. 19866295 |
| - LUZ ANGÉLICA GONZALES QUISPE | DNI. 20057119 |
| - JOHN HARRY SINCHE CRISPIN | DNI. 20034987 |
| - JORGE OCHOA VASQUEZ | DNI. 20062027 |

SG - GRJ	
DOC. N°	2461107
EXP N°	1589146

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP mediante Esquela de Observaciones N° Titulo 2017-01581712, de fecha 03 de agosto del 2017, con relación a la solicitud de constitución del SUB CAFAE y nombramiento de los miembros de representantes de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca", ha observado lo siguiente:

- Que sólo se adjunto copia certificada de la Resolución Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017 que constituye el SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca", pero no se adjuntó copia certificada de la resolución de delegación de facultades efectuada por el Gobernador Regional a favor del Director de Programa Sectorial para aprobar la conformación del SUB CAFAE.
- El titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional es el presidente regional, conforme el artículo 20° de la ley N° 27867.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, determina que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo tienen la responsabilidad de la administración del fondo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es una organización constituida por **Resolución del Titular del Pliego Presupuestal**, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097- 82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, es promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, sobre el caso, mediante Informe Técnico N° 341-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 29 de setiembre del 2017 y Informe Legal N° 575-2017-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de octubre del 2017, el Sub Director de Recursos Humanos y el Director Regional de Asesoría Jurídica respectivamente, concluyeron en procedente dejar sin efecto la Resolución



GOBERNACIÓN REGIONAL



Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017, que constituyó al comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca", a partir del 12 de junio del 2017 hasta el 11 de junio del 2019, en razón que no estaba constituido por el Titular del Pliego Presupuestal o funcionario delegado, asimismo, que el comité del Sub CAFAE debe ser constituida de acuerdo a las normas que regulan el CAFAE;



Que, del análisis efectuado en los párrafos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017, que constituyó al comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca", a partir del 12 de junio del 2017 hasta el 11 de junio del 2019, en razón que no fue constituido por el Titular del Pliego Presupuestal o funcionario delegado, asimismo, se debe constituir al comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca" conformado por un representante Titular del Pliego presupuestal, quien lo preside (Director de la UEE – Chupaca), el Director de Personal o quien haga sus veces, como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa



Contándose con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Art 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

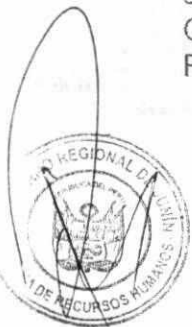


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución que constituyó al comité del Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca" - Resolución Unidad Ejecutora 306 Educación Chupaca N° 0899-UEE-2017, de fecha 12 de junio del 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, con efectividad a partir del 12 de junio del 2017 hasta el 11 de junio del 2019, por el período de dos (2) años, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 "Educación Chupaca" del Gobierno Regional Junín, conformado por los servidores siguientes:

EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD EJECUTORA

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Mg. ABEL POMALAYA MATOS
Director de la UEE - Chupaca | DNI. 20044298 Presidente |
| - Prof. ROQUE GLICERIO LARA PEREZ
Coordinador de Personal de la UEE - Chupaca | DNI. 19944547 Secretario |
| - CPC. LUZ MARLENE OSEDA BARRERA
Jefe del Área de Administración de la IEE – Chupaca | DNI. 42807821 Tesorero |



EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| - EDER DAVID MALPARTIDA VEGA | DNI. 20091506 |
| - AQUILES VILCHEZ PAUCAR | DNI. 19866295 |
| - LUZ ANGÉLICA GONZALES QUISPE | DNI. 20057119 |

SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| - JOHN HARRY SINCHE CRISPIN | DNI. 20034987 |
| - JORGE OCHOA VASQUEZ | DNI. 20062027 |
| - ABRAHAM BELTRAN LARA ORELLANA | DNI. 19928904 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 306 “Educación Chupaca” del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Unidad Ejecutora 306 “Educación Chupaca” del Gobierno Regional Junín y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ADUC/GR.
JYS/GR.
FSFH/OCRAJ.
jden

Mg. Angel D. Conchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2017

Abog. A. Antojera Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL

